

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA QUE ACOMPAÑE  
A BANCÓLDEX EN LA DEFINICIÓN DE LA HOJA DE RUTA PARA FORTALECIMIENTO DE SU  
PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS CON EL FIN DE  
ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS**

**Bogotá D.C.  
Junio de 2020**

## CONTENIDO

<b>1.1</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>1.1</b>	<b>Acerca de Bancóldex .....</b>	<b>5</b>
<b>1.2</b>	<b>Justificación de la convocatoria .....</b>	<b>7</b>
<b>1.3</b>	<b>Objetivos Específicos.....</b>	<b>8</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETO DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>2.1</b>	<b>Alcance .....</b>	<b>9</b>
<b>3.</b>	<b>TÉRMINOS JURÍDICOS .....</b>	<b>10</b>
<b>3.1</b>	<b>Régimen jurídico aplicable.....</b>	<b>10</b>
<b>3.2</b>	<b>Veracidad de la información suministrada .....</b>	<b>10</b>
<b>3.3</b>	<b>Confidencialidad de la información.....</b>	<b>10</b>
<b>3.4</b>	<b>Propiedad de la información .....</b>	<b>11</b>
<b>3.5</b>	<b>Propiedad Intelectual .....</b>	<b>11</b>
<b>3.6</b>	<b>Cláusula de Reserva .....</b>	<b>11</b>
<b>3.7</b>	<b>Garantía de seriedad de la Oferta .....</b>	<b>11</b>
<b>4.</b>	<b>INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES .....</b>	<b>12</b>
<b>4.1</b>	<b>Estudios para participar en la convocatoria .....</b>	<b>12</b>
<b>4.2</b>	<b>Instrucciones para contestar los Términos de Referencia .....</b>	<b>12</b>
<b>4.3</b>	<b>Requisitos para participar en la invitación .....</b>	<b>13</b>
4.3.1	Requisitos para Proponentes.....	13
<b>4.4</b>	<b>Cronograma de la convocatoria .....</b>	<b>15</b>
4.4.1	Formulación de inquietudes .....	15
4.4.2	Respuesta de inquietudes .....	15
4.4.3	Cierre y entrega de la Propuesta .....	16
<b>4.5</b>	<b>Adendas.....</b>	<b>16</b>
<b>5.</b>	<b>EVALUACIÓN.....</b>	<b>16</b>

5.1	Criterios y proceso de evaluación .....	16
5.2	Capacidad Financiera .....	18
5.3	Capacidad Jurídica.....	18
5.4	Capacidad Administrativa.....	19
5.5	Experiencia específica del Proponente.....	19
5.6	Propuesta Técnica .....	21
5.7	Experiencia Equipo de Trabajo.....	22
5.8	Propuesta económica .....	24
5.9	Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad .....	26
5.10	Criterios de desempate .....	26
5.11	Rechazo de Propuestas.....	27
5.12	Declaratoria de desierta .....	27
6.	CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA .....	28
6.1	Contenido de la Propuesta .....	28
6.2	Presentación de la Propuesta .....	28
6.3	Carta de presentación de la propuesta .....	29
6.4	Periodo de validez de la propuesta .....	29
6.5	Documentación de la Propuesta .....	29
7.	TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL PROPONENTE Y BANCÓLDEX .....	32
7.1	Entregables.....	32
7.2	Forma de pago .....	34
8.	EL CONTRATO .....	35
8.1	Suscripción del contrato .....	35
8.2	Legalización del Contrato. ....	35
8.3	Obligaciones de Bancóldex .....	35
8.4	Obligaciones del Contratista.....	36

<b>8.5</b>	<b>Duración del Contrato .....</b>	<b>36</b>
<b>8.6</b>	<b>Seguimiento y control del contrato.....</b>	<b>36</b>
<b>8.7</b>	<b>Garantía del contrato .....</b>	<b>37</b>
<b>8.8</b>	<b>Subcontratos.....</b>	<b>37</b>
<b>8.9</b>	<b>Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales.....</b>	<b>38</b>

## 1.1 INTRODUCCIÓN

### 1.1 Acerca de Bancóldex

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (en adelante “Bancóldex” o el “Banco”), es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento (“banco de segundo piso”), lo que implica que el Banco no desembolsa recursos directamente a los usuarios de crédito, sino que tal labor se realiza a través de los diferentes intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito microempresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Por otra parte, a raíz del desmonte de operaciones del Instituto de Fomento Industrial – IFI ordenada por el Gobierno Nacional, y el consecuente proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos financieros que hizo a Bancóldex, el objeto social del Banco se amplió para realizar las operaciones del IFI tal y como lo autorizó el artículo 113 de la Ley 795 de 2003, entre las cuales se encuentra la celebración de contratos para la prestación de servicios de banca de inversión que guarden relación de conexidad con las finalidades establecidas en su objeto social.

Conforme a lo anterior, Bancóldex, como banco de desarrollo empresarial de Colombia, se ha trazado cuatro grandes líneas estratégicas enfocadas en ofrecer productos tanto financieros como no financieros que contribuyan al desarrollo empresarial del país:

- Apoyamos la productividad y competitividad de las de las micro, pequeñas y medianas empresas (“Mipymes”)<sup>1</sup>: Para Bancóldex el fomento de la modernización y la productividad principalmente en el segmento de las Mipymes es un foco estratégico y se alinea con las políticas definidas por el Gobierno Nacional de la República de Colombia (en adelante el “Gobierno”).
- Financiamos el comercio exterior y la internacionalización del sector empresarial: El Banco mantendrá como prioritaria la atención al sector exportador a través de distintas líneas de acción desde lo financiero y lo no financiero, teniendo en cuenta su mandato inicial como Banco de Comercio Exterior de Colombia.
- Financiamos el crecimiento verde y la economía creativa de Colombia: El Banco ha sido tradicionalmente una entidad pionera en la promoción y financiación de proyectos verdes como las energías alternativas. Para esto, en el mediano y largo continuará financiando y estructurando proyectos verdes de mitigación y adaptación del cambio climático, de energías alternativas y sus infraestructuras, de economía circular, entre otros. Como banco que promueve el desarrollo empresarial de Colombia, Bancóldex se ha trazado la meta de impulsar la economía creativa como vía para dinamizar el desarrollo económico del país. Para ello ha diseñado una estrategia a largo plazo enfocada en servicios financieros, servicios no financieros e inversión.
- Bancóldex como instrumento de política pública para el mantenimiento del tejido empresarial colombiano: Como instrumento de política pública del Gobierno, Bancóldex acompañará los lineamientos que señale el Gobierno para fomentar la productividad y la competitividad de las empresas. Ofrecemos un portafolio de instrumentos de asistencia técnica especializada para la conceptualización y estructuración de proyectos que activen inversiones empresariales y contribuyan al crecimiento de las compañías del país.

Adicionalmente, con el objetivo de continuar consolidándose como una inversión estratégica con mayores eficiencias e incremento en su rentabilidad tanto financiera como social, en 2019 el Banco realizó un análisis exhaustivo de su filial Arco Grupo Bancoldex, y encontró que esta compañía cuenta con productos estratégicos (*leasing*, *factoring* y crédito directo) que permitirían complementar la oferta de servicios del Banco dirigida a las pymes,

---

<sup>1</sup> Si bien el principal foco estratégico del Banco se encuentra en las mipymes, las grandes empresas también se encuentra en el mercado objetivo, como generadores de empleo y grandes proyectos

escenario que se materializaría con ocasión de la absorción de Arco Grupo BancolDex por parte de Bancóldex.

Así las cosas, las Asambleas Generales de Accionistas de Bancóldex, como entidad absorbente, y de Arco aprobaron el acuerdo de fusión entre estas entidades, lo que contribuirá a que complementará la oferta de productos financieros para las Pymes por parte de Bancóldex, aprovechando el amplio conocimiento y experiencia que en la materia tiene la sociedad que se absorbe. En este sentido, se incorporarán a Bancóldex los productos de *leasing* financiero, *factoring* y crédito directo a Pymes.

De igual manera, el Banco ha desarrollado una serie de iniciativas tendientes a mitigar los efectos negativos derivados de la llegada al país del COVID – 19 en el sector empresarial colombiano para que las empresas cuenten con liquidez y se vean afectados lo menos posible con ocasión de la coyuntura actual. Se resalta que a estos instrumentos pueden acceder las empresas de todos los sectores, salvo el agro, siempre que cumplan con lo establecido en las circulares reglamentarias de las líneas de crédito y las políticas y procedimientos de los intermediarios.

## 1.2 Justificación de la convocatoria

Bancóldex se ha perfilado como un banco de desarrollo empresarial estratégico para el Gobierno para atender las necesidades de las empresas colombianas en una coyuntura compleja como la emergencia ocasionada por el COVID19.

Durante el 2020, solo los desembolsos en mayo alcanzaron más de COP 1 billón, logrando un cumplimiento de 217% con respecto al presupuesto, mientras que la cifra acumulada del año presentó una sobreejecución de 248% con más de COP 4 desembolsados al sector empresarial. Lo anterior jalonado principalmente por un portafolio de líneas especiales de redescuento enmarcadas en la **estrategia de Colombia Responde**, las cuales se estructuran a partir de aportes de la nación o de entes territoriales a nivel regional, que permiten ofrecer a los empresarios condiciones más favorables para la financiación de capital de trabajo a los empresarios afectados por la crisis.

Por otro lado, la absorción de Arco Grupo Bancóldex, será entonces una gran oportunidad para fortalecer el portafolio de Bancóldex, puesto que recibe la cartera de 3 productos nuevos de crédito directo a los que ya se hizo mención

En conclusión, con el objetivo de robustecer el papel de Bancóldex como Banco de Desarrollo Empresarial para atender las necesidades de financiación de los empresarios

colombianos en momentos de reactivación económica post emergencia COVID19 y dada la ampliación del portafolio de productos de crédito directo como consecuencia de la absorción de Arco Grupo Bancóldex, **el Banco requiere contratar el pertinente un acompañamiento de un tercero que, a través de una consultoría, entregue información concluyente y oriente al Banco en la definición de una hoja de ruta para la implementación de un portafolio de productos y servicios financieros y no financieros innovadores que generen mayor impacto en el sector empresarial colombiano.**

## 1.3 Objetivos Específicos

Con el desarrollo de esta consultoría, se espera lograr los siguientes objetivos específicos:

1. Realizar un análisis del modelo de negocio de otros bancos de desarrollo a nivel mundial con el fin de contar con **referentes** de portafolio de productos y servicios relevantes para los empresarios.
2. Con base en el análisis de los referentes internacionales, proponer la inclusión de productos y servicios financieros y no financieros que hayan sido exitosos en otros bancos, así como pertinentes y aplicables para el Banco<sup>2</sup>, con el fin de contar con un portafolio fortalecido para atender las necesidades empresariales de cara a la reactivación económica.
3. Determinar qué implicaciones tendría para Bancóldex la puesta en marcha de los nuevos productos en términos de operación, gestión del riesgo, fondeo, tecnología (digitalización) y capital humano (actuación comercial).
4. Con base a lo expuesto, proponer una hoja de ruta con el fin de implementar los cambios en el portafolio de productos y servicios financieros y no financieros

## 2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de una firma de consultores (en adelante el “Consultor”) que acompañe a Bancóldex en la definición de una hoja de ruta para la implementación de un portafolio de productos<sup>3</sup> y servicios financieros

---

<sup>2</sup> Se espera contar con propuestas de productos alineados con la naturaleza y posibilidades del Banco, así como con los focos de su estrategia relacionados en la introducción del presente documento

<sup>3</sup> La propuesta de productos podría abarcar el mejoramiento u optimización de productos ya existentes. La propuesta de servicios financieros debe estar enmarcada en operaciones del activo.



y no financieros innovadores que generen mayor impacto para el sector empresarial colombiano.

## 2.1 Alcance

El acompañamiento prestado por el Consultor tendrá el siguiente alcance para cada uno de los entregables solicitados:

1. Para dar inicio a la consultoría, se realizará una sesión con la firma consultora en la cual se de una explicación de la naturaleza del Banco, su objeto social contemplando la absorción de Arco Grupo Bancóldex, portafolio de productos y otros aspectos que sean relevantes para la formulación de productos financieros y no financieros innovadores. Así mismo, se presentarán las áreas back, middle y front del Banco para que la firma consultora pueda evidenciar en una etapa posterior las implicaciones que conllevaría la implementación de los productos financieros y no financieros innovadores en Bancóldex.
2. Análisis del portafolio de productos y servicios financieros y no financieros de por lo menos ocho (8) bancos de desarrollo internacionales<sup>4</sup> relevantes, con el fin de que se conviertan en un referente para Bancóldex. Este análisis deberá contener, entre otros, el detalle de dichos productos en términos de modelo operativo, contraprestación con sus canales y estructura de fondeo. La elección de los bancos de desarrollo internacionales se realizará de común acuerdo con Bancóldex.
3. Propuesta de portafolio fortalecido con al menos cuatro (4) productos financieros y dos (2) servicios no financieros que incluya al menos la necesidad que atiende, segmento empresarial a atender, canal, ventajas y desventajas, argumentos estratégicos, técnicos, comerciales y de viabilidad de implementación, entre otros aspectos que considere relevantes. Para la formulación del portafolio fortalecido, la firma consultora deberá tener en cuenta la naturaleza jurídica del Banco y su objeto social, de modo tal que los productos financieros y no financieros sugeridos no implique un cambio normativo.
4. Para el portafolio de productos y servicios financieros y no financieros propuestos, detallar las implicaciones para el Banco en la operación, en términos de recursos financieros (incluyendo fondeo), gestión del riesgo, infraestructura y tecnología (digitalización), implicaciones operativas, y capital humano (incluyendo la actuación comercial).

---

<sup>4</sup> En América Latina (México, Perú, Chile, etc...,) Europa y Asia, entre otros.

5. Definición de la Hoja de ruta de la implementación de los cuatro (4) productos financieros y dos (2) servicios no financieros, con el respectivo cronograma y el alcance de las diferentes actividades a llevar a cabo.

La firma consultora presentará la propuesta de portafolio fortalecido a los miembros de la Alta Gerencia para su respectiva retroalimentación.

6. Una vez recibida la retroalimentación por parte de los miembros de la Alta Gerencia, presentación a la Junta Directiva de la propuesta de portafolio fortalecido con su respectiva hoja de ruta de implementación.

### **3. TÉRMINOS JURÍDICOS**

#### **3.1 Régimen jurídico aplicable**

En atención al régimen de contratación de Bancóldex, por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

#### **3.2 Veracidad de la información suministrada**

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de proponentes. Bancóldex de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Bancóldex se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

#### **3.3 Confidencialidad de la información**

BANCÓLDEX y el Consultor que resulte seleccionado se obligan a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación a la que tengan acceso en desarrollo de la consultoría objeto de la presente convocatoria y que tenga el carácter de confidencial. Para lo anterior, deberán tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad, y comunicarán a todos sus empleados que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter

estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento.

### **3.4 Propiedad de la información**

Bancóldex y el Consultor que resulte seleccionado aceptan que la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate en desarrollo de la presente convocatoria, es de propiedad exclusiva de Bancóldex.

### **3.5 Propiedad Intelectual**

El proponente cede y renuncia a favor de Bancóldex a cualquier derecho patrimonial sobre los entregables objeto de esta convocatoria. Renuncia que se entenderá otorgada por el proponente, mediante su participación en la presente convocatoria, respetándose en todo caso los derechos morales de los cuales será titular el proponente que resulte seleccionado.

Igualmente, respecto de la metodología utilizada por el Consultor que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria, Bancóldex acepta que los derechos de propiedad intelectual que se generen sobre la misma serán de propiedad de su autor.

### **3.6 Cláusula de Reserva**

Bancóldex se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

Asimismo, el Banco se reserva el derecho de modificar los términos del presente proceso de selección o suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que afecte directamente el presente proceso.

### **3.7 Garantía de seriedad de la Oferta**

El proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica a cubrir por parte de Bancóldex. La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en una garantía bancaria

irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco. La garantía deberá ajustarse a los presentes términos de referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la póliza de seguro deberán estar legalmente establecidas en Colombia; los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo, o se niega a celebrar el contrato respectivo, o no presenta las garantías del contrato establecidas en estos términos de referencia o en el contrato.

## **4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

### **4.1 Estudios para participar en la convocatoria**

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a, los estudios técnicos, contables y tributarios asumiendo todos los gastos, costos e impuestos que ello implique, los cuales no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

### **4.2 Instrucciones para contestar los Términos de Referencia**

Las propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos términos de referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos términos de referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las propuestas.

La propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

## **4.3 Requisitos para participar en la invitación**

### **4.3.1 Requisitos para Proponentes**

Los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia con mínimo ocho (8) de existencia a la fecha de presentación de la propuesta cuyo objeto social se relacione con la prestación de servicios de consultoría en materia de estrategia y fortalecimiento de portafolios.
- ii. Se acepta la participación de proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales, conformados únicamente por personas jurídicas, donde al menos uno de los integrantes debe ser persona jurídica nacional. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
  - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, en dónde expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la consultoría).
  - La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
  - Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
  - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del contrato, deberán otorgarse y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
  - Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
  - La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
  - En el evento que la propuesta presentada por un consorcio o unión temporal resulte seleccionada y la facturación del contrato se expida por el consorcio o la unión temporal, deberá tramitarse previamente por éstos, para la suscripción del contrato que se celebre, el Registro Único Tributario de conformidad con lo establecido en el Decreto 1415 de 2018.
- iii. El proponente deberá acreditar mínimo ocho (8) años de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 del presente documento. Para el caso de consorcios o uniones temporales es posible sumar la experiencia de máximo dos (2) miembros del consorcio o unión temporal para cumplir con el requisito de experiencia.
- iv. Tener la capacidad financiera mínima exigida en el numeral 5.2 de la presente convocatoria.
- v. El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar la consultoría con base en el cronograma del proyecto y el cronograma de entrega de productos. Disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la propuesta.
- vi. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos términos de referencia o en sus documentos anexos.

#### 4.4 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia.

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y publicación de los términos de referencia	30 de junio de 2020
Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de los proponentes a Bancóldex	Hasta el 6 de julio de 2020
Respuesta de inquietudes enviadas por los proponentes a Bancóldex	Hasta el 8 de julio de 2020
Fecha de Cierre de la convocatoria y entrega de propuestas	14 de julio de 2020 a las 4:00:00 P.M.

##### 4.4.1 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos de referencia, que surjan por parte de los proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a María José Naranjo, a través del correo electrónico [mariajose.naranjo@bancoldex.com](mailto:mariajose.naranjo@bancoldex.com) y Juan Pablo Silva, a través del correo electrónico [juan.silva@bancoldex.com](mailto:juan.silva@bancoldex.com)

##### 4.4.2 Respuesta de inquietudes

Bancóldex responderá al correo electrónico remitente las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten dentro de las fechas y en los términos indicados en estos términos de referencia.

#### **4.4.3 Cierre y entrega de la Propuesta**

Los proponentes deberán presentar las propuestas de conformidad con el numeral 6 de los presentes términos de referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de propuestas de acuerdo al cronograma de esta convocatoria, vía correo electrónico [correspondenciasector@bancoldex.com](mailto:correspondenciasector@bancoldex.com) con copia a [juan.silva@bancoldex.com](mailto:juan.silva@bancoldex.com). En caso de que los archivos enviados a los correos electrónicos citados presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

La Fecha de Cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente. En tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que enviará a las personas naturales o jurídicas invitadas antes de la Fecha de Cierre.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la Fecha de Cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al remitente de la propuesta, informando la fecha y hora de recepción de la misma.

#### **4.5 Adendas**

Bancóldex comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su propuesta y formarán parte de estos términos de referencia.

### **5. EVALUACIÓN**

#### **5.1 Criterios y proceso de evaluación**

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes términos de referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:



Capacidad financiera, jurídica y administrativa	Cumple/No Cumple
<b>COMPONENTE TÉCNICO</b>	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Experiencia específica del Proponente	30
2. Propuesta técnica	35
3. Experiencia equipo de trabajo (en caso de ser una persona natural la experiencia del equipo de trabajo podrá ser igual a la del proponente)	20
<b>COMPONENTE ECONÓMICO</b>	
4. Propuesta Económica	15

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a ser evaluadas en su componente técnico.

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación del componente técnico deberá alcanzar al menos un puntaje mínimo de 68 puntos.

Las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasaran a la evaluación de la propuesta económica.

El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir 15 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes mediante carta de notificación enviada a través de correo electrónico.

**Notas:**

- Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente en cada propuesta, así como de sus partes relacionadas señaladas en el certificado de existencia y representación legal y al contador público, con el fin de analizar los riesgos relacionados

con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes el Banco rechazará la propuesta de forma inmediata.

- Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, el Banco realizará consulta del proponente de cada propuesta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste o la empresa se encuentren reportados, se rechazará la propuesta de forma inmediata.
- Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes aclaración y/o ampliación de la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.
- Adicionalmente, el Banco realizará consulta sobre el proponente en centrales de riesgo, y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

## **5.2 Capacidad Financiera**

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “Matriz de capacidad financiera” Anexo No. 8 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.5. (Documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector.

## **5.3 Capacidad Jurídica**

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco, y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto el Departamento Jurídico del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes persona jurídica y demás documentos los siguientes aspectos, (i) (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione con la prestación de servicios de consultoría en materia de estrategia y fortalecimiento de portafolios, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.3.1. de los presentes términos de referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

A su vez, en caso de que el proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, el Departamento Jurídico del Banco verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral (ii) del acápite 4.3.1. de los presentes términos de referencia de conformidad con el acuerdo de consorcio o unión temporal que se adjunte y la demás documentación a la que haya lugar.

#### **5.4 Capacidad Administrativa**

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional e infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

Para validar la capacidad administrativa, Bancóldex coordinará previamente con los proponentes una visita virtual a sus instalaciones.

#### **5.5 Experiencia específica del Proponente**

Se considera la experiencia del proponente en la prestación de servicios de consultoría en materia de estrategia y fortalecimiento de portafolios en entidades públicas, privadas o mixta de apoyo al sector empresarial, financieras y/o Bancos de desarrollo. El proponente deberá acreditar y contar con mínimo ocho (8) años de experiencia a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de personas o jurídicas, la acreditación de la experiencia deberá realizarse de la siguiente manera:

- Aportar mínimo cinco (5) certificaciones emitidas por entidades públicas, privadas o mixta de apoyo al sector empresarial, financieras y/o Bancos de desarrollo. Estos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del contratante
  - Nombre del contratista
  - Objeto y descripción del contrato donde se evidencie claramente que incluya actividades relacionadas con consultoría en materia de definición estratégica de portafolios
  - Fecha de suscripción del contrato
  - Fecha de terminación del contrato
  - Valor del contrato
  - Datos de contacto de la persona a cargo de la entidad contratante.
  - Fecha de elaboración de la certificación

El Banco se reserva el derecho de contactar a los clientes del proponente cuyos datos sean suministrados, con el propósito de validar la veracidad de la información entregada

Para la cuantificación y evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

El tiempo en meses calendario de la experiencia. El tiempo total será resultado de la suma de los meses de duración de la experiencia que se encuentre debidamente certificada. En caso de que las contrataciones que se acrediten para demostrar la experiencia correspondan a períodos de tiempo simultáneos, sus meses de duración se sumarán para el cálculo del tiempo total de experiencia.

- 22 puntos se les otorgará a los proponentes que presenten certificaciones que demuestren la experiencia mínima requerida de ocho (8) años.
- 26 puntos se les otorgará a los proponentes que presenten certificaciones que demuestren experiencia entre ocho (8) y hasta quince (15) años.
- 30 puntos se les otorgará a los proponentes que presenten certificaciones que demuestren experiencia superior a quince (15) años.

Aquellos proponentes que no cuenten con mínimo ocho (8) años de experiencia certificada, obtendrán cero (0) puntos.

## **Notas:**

- Bancóldex podrá solicitar información al proponente, así como a las empresas contratantes que validen la experiencia presentada por el proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente que presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad. No serán válidas las certificaciones expedidas por Bancóldex.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en el presente numeral, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto y vigencia.

## 5.6 Propuesta Técnica

El Proponente deberá especificar la propuesta técnica y metodológica que empleará para el desarrollo de la consultoría, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 .

La propuesta técnica será evaluada considerando la coherencia entre las actividades, la metodología propuesta, el equipo de trabajo propuesto en función de sus roles y experiencia a los objetivos de esta convocatoria de la siguiente forma:

Sub-criterio	Porcentaje
<p><b>Plan de trabajo propuesto:</b> El proponente presenta un plan de trabajo, actividades y cronograma adecuados y coherentes que aseguran el cumplimiento del objetivo y alcance descritos en el numeral 2.1. de los presentes términos de referencia.</p>	<p>20%</p>

<b>Metodología:</b> El proponente presenta una metodología adecuada para el desarrollo de la consultoría.	40%
<b>Presentación de resultados:</b> El proponente presenta una metodología adecuada para la presentación de resultados de la consultoría al equipo directivo y a la Junta Directiva.	30%
<b>Valor agregado:</b> El proponente presenta un <i>plus</i> que lo diferencia de los otros posibles proponentes, en materia de conocimiento, mayor alcance, transferencia de capacidades, mayor número de personas que conformen el equipo de trabajo, entre otros.	10%

Los Proponentes tendrán una entrevista de evaluación y sustentación de la propuesta presentada de forma virtual) con el Comité de Evaluación, designado por Bancóldex, con el fin de conocer en mayor detalle la propuesta presentada. La entrevista será coordinada con el Proponente mediante correo electrónico en el que se darán al menos dos alternativas de fecha para adelantar dicha entrevista. Se aclara que, a través de la entrevista y sustentación de la propuesta, el Proponente no podrá modificar ni mejorar su propuesta.

### 5.7 Experiencia Equipo de Trabajo

Se considera la experiencia de las personas que intervendrán en el desarrollo de la consultoría, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia relacionados, definición estratégica e implementación de portafolios de productos financieros y no financieros en entidades financieras públicas y privadas y/o bancos de desarrollo.

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo en términos de experiencia y perfil profesional para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El equipo de trabajo propuesto debe incluir como mínimo expertos que cumplan con las siguientes características:

Rol	Cantidad Mínima	Experiencia
-----	-----------------	-------------

Líder de proyecto	1	Experiencia certificada de al menos diez (10) años, en acompañamiento de transformaciones en términos de portafolio de productos y servicios en entidades públicas, privadas o mixta de apoyo al sector empresarial, financieras y/o Bancos de desarrollo..
Consultor Senior	1	Experiencia certificada de al menos siete (7) años, en acompañamiento de transformaciones en términos de portafolio de productos y servicios en entidades públicas, privadas o mixta de apoyo al sector empresarial, financieras y/o Bancos de desarrollo..
Consultor junior/ apoyo	2	Experiencia certificada de al menos tres (3) años, en análisis de data y mercados, acompañamiento de transformaciones en términos de portafolio de productos y servicios entidades públicas, privadas o mixta de apoyo al sector empresarial, financieras y/o Bancos de desarrollo..

i) Para cada miembro del equipo de trabajo presentado, se deben anexar las certificaciones o contratos con sus respectivas actas de terminación y/o liquidación que acrediten la experiencia requerida y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Datos de contacto del Contratante

El Banco se reserva el derecho de contactar a los clientes del proponente cuyos datos sean suministrados, con el propósito de validar la veracidad de la información entregada.

El tiempo total será resultado de la suma de los meses de duración de cada una de las intervenciones realizadas y que se encuentren debidamente certificadas o acreditadas a través del respectivo contrato. En caso que algunas de estas intervenciones correspondan a períodos de tiempo simultáneos, sus meses de duración se sumarán para el cálculo del tiempo total de experiencia.

- 10 puntos se le otorgará al equipo de trabajo que en su totalidad demuestren la experiencia mínima requerida de veintitrés (23) años.
- 15 puntos se le otorgará al equipo de trabajo que en su totalidad demuestren una experiencia entre veintitrés (23) y hasta veintiocho (28) años.
- 20 puntos se le otorgará al equipo de trabajo que en su totalidad demuestren una experiencia superior a veintiocho (28) años.

Aquellos equipos de trabajo que no demuestren el mínimo de experiencia requerida obtendrán cero (0) puntos.

#### **Notas:**

- Bancóldex podrá solicitar información al proponente que valide la experiencia del equipo de trabajo presentada, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a esta experiencia.
- El proponente deberá indicar el perfil general y rol de los integrantes del equipo de trabajo, así como cualquier otra información solicitada en el Anexo 4 – Formato resumen equipo de trabajo.
- Adicionalmente, el proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del equipo de trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.
- El proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

## **5.8 Propuesta económica**



El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos sin que ésta supere la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$565.000.000) sin incluir impuestos.

En la propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia y en el exterior (para efectos de los proponentes extranjeros).

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, así como todos los impuestos. Para efectos de los proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

La propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes (en caso de requerirse) y cualquier otro gasto.

En ningún caso Bancóldex reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir 15 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

Bancóldex revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.9. de la presente convocatoria.

Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

## **5.9 Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad**

De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

## **5.10 Criterios de desempate**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Mayor puntaje en el criterio experiencia equipo de trabajo.

- Mayor puntaje en el criterio propuesta técnica.

Si persiste el empate, se seguirá con los criterios de evaluación en el orden establecido.

- Agotados los criterios de evaluación, en el evento que persista el empate, las propuestas se desempatarán con el proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

## **5.11 Rechazo de Propuestas**

Se rechazarán de plano las propuestas en las que:

- El proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes términos de referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera el Banco antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por el Banco.
- Se hubiere presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El valor de la oferta sea mayor al valor máximo establecido en los términos de referencia en el numeral 5.8.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

## **5.12 Declaratoria de desierta**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Bancóldex.

## **6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

### **6.1 Contenido de la Propuesta**

El proponente deberá construir una propuesta de acompañamiento a Bancóldex para la prestación del servicio de consultoría estratégica, de conformidad con el alcance definido en el numeral 2.1 de estos términos de referencia.

El contenido mínimo de esta propuesta será:

- (i) Presentación general del proponente, involucrando su historia, localización y el resumen de los servicios de consultoría estratégica que ha prestado en términos de transformación de portafolios de productos de entidades financieras públicas y privadas.
- (ii) Presentación de la experiencia en servicios de consultoría estratégica, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 3 – Formato resumen experiencia del proponente.
- (iii) Presentación del equipo de trabajo que acompañaría a Bancóldex en la consultoría, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 4 – Formato resumen equipo de trabajo
- (iv) Propuesta Técnica con las actividades y metodología previstas para la realización del acompañamiento, teniendo en cuenta el alcance descrito en el numeral 2.1.
- (v) Propuesta Económica presentada en los términos establecidos en el numeral 5.8 de la presente convocatoria.
- (vi) Valor agregado que destaca al proponente de los demás con un factor diferenciador que añade valor a la propuesta.

### **6.2 Presentación de la Propuesta**

El proponente presentará una sola propuesta en idioma español en medio magnético en formato PDF ó TIFF Grupo IV en blanco y negro. Los documentos relacionados con los Anexos 3, 4 y 8, deberán remitirse en el formato de hoja de cálculo.

La propuesta deberá ser remitida por correo electrónico, porque las circunstancias actuales así lo exigen como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada. El proponente deberá enviar en archivos separados la propuesta técnica y la propuesta económica con sus anexos mencionando en el cuerpo del correo electrónico: el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente, número de folios de que consta la propuesta técnica y económica y la relación de los anexos enviados.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez enviada la propuesta, ésta no se podrá modificar ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional después de la Fecha de Cierre, a menos que Bancóldex lo haya requerido expresamente de oficio.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

### **6.3 Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto; diligenciar el Anexo 2 – Carta de presentación de la propuesta.

### **6.4 Periodo de validez de la propuesta**

La propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre y entrega de la propuesta señalada en el numeral 4.4. de estos términos de referencia.

### **6.5 Documentación de la Propuesta**

La propuesta deberá incluir los siguientes documentos relacionados con el proponente:

1. Anexo 1 – Valores Institucionales de Bancóldex
2. Anexo 2 – Carta de presentación de la propuesta. Se debe diligenciar en su totalidad esta carta, en la que, entre otros aspectos, se debe indicar el nombre del proponente, así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto.
3. Anexo 3 - Formato experiencia específica del proponente y documentación soporte que acredite la experiencia relacionada en el Anexo 3, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.
4. Anexo 4 - Formato resumen del equipo de trabajo y documentación soporte que acredite la experiencia del equipo de trabajo relacionada en el Anexo 4, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.7.
5. Anexo 5 - Políticas de Seguridad Corporativa Bancóldex
6. Anexo 6 - Política de tratamiento de datos personales
7. Anexo 7 - Certificación sobre Seguridad en el Trabajo
8. Anexo 8 - Formato de Matriz de Capacidad Financiera.
9. Anexo No 9 “Formato de Vinculación de Clientes”
  - Para personas jurídicas nacionales, Formato de Vinculación o Actualización de Persona Jurídica y Formato Partes Relacionadas Persona Jurídica, adjunto, totalmente diligenciado, firmado y con huella del representante legal, con todos los documentos anexos.
  - Para personas jurídicas extranjeras, Formato de Conocimiento de Clientes del Exterior y Formato Partes Relacionadas Persona Jurídica, adjunto, totalmente diligenciado y firmado por el representante legal, con todos los documentos anexos. En todo caso los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica deberán presentarse debidamente apostillados.
10. Propuesta Técnica y metodológica siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 6.

11. Anexo 10. Formato Oferta Económica
12. Documentación que acredite los aspectos considerados en la Capacidad Administrativa de conformidad con el numeral 5.4. de la presente convocatoria.
13. Cartas de intención de participación de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
14. Hojas de vida detalladas del equipo de trabajo propuesto.
15. En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales o extranjeras acta del órgano social respectivo autorizando al representante legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso de que resulte seleccionado.
16. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
17. Garantía de seriedad de la oferta en formato de entidades particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
18. Estados Financieros certificados o dictaminados de los años 2018 y 2019, con notas aclaratorias<sup>5</sup>.
19. El proponente, como persona jurídica nacional, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos

---

<sup>5</sup> Las personas naturales, deberán anexar la declaración de renta de los años 2018 y 2019.

20. Certificado de existencia y representación legal del proponente con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
21. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
22. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.

## **7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL PROPONENTE Y BANCÓLDEX**

### **7.1 Entregables.**

El contratista debe presentar los siguientes entregables (radicado en medio físico y/o a través de correo electrónico) de acuerdo con el objeto del contrato y en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo que se defina de común acuerdo por las partes, así como participar en reuniones para discusión y revisión de los mismas con la persona designada por Bancóldex como supervisora del contrato.:



NÚMERO	ENTREGABLE
1	<p><u>Informe del análisis del portafolio de productos y servicios financieros y no financieros de los bancos de desarrollo internacionales</u> relevantes, con el fin de que se conviertan en un referente para Bancóldex. Este análisis deberá contener, entre otros, el detalle de dichos productos en términos de modelo operativo, contraprestación con sus canales y estructura de fondeo.</p>
2	<p>Propuesta de portafolio fortalecido con al <u>menos cuatro (4) productos financieros y dos (2) servicios no financieros</u> que incluya al menos la necesidad que atiende, segmento empresarial a atender, canal, ventajas y desventajas, argumentos estratégicos, técnicos, comerciales y de viabilidad de implementación, entre otros aspectos que considere relevantes.</p>
3	<p>Para el portafolio de productos y servicios financieros y no financieros propuestos, detallar las implicaciones para el Banco en la operación, en términos financieros (incluyendo fondeo), gestión del riesgo, infraestructura y tecnología (digitalización), implicaciones operativas y capital humano (incluyendo la actuación comercial).</p>
4	<p><u>Hoja de ruta de la implementación de los cuatro (4) productos financieros y dos (2) servicios no financieros con el respectivo cronograma y el alcance de las diferentes actividades a llevar a cabo</u></p>

5	<u>Presentación a la Junta Directiva de la propuesta de portafolio fortalecido con su respectiva hoja de ruta de implementación</u>
---	---

## 7.2 Forma de pago

Se realizarán cinco pagos para completar la suma de hasta QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (COP 565.000.000) sin impuestos incluidos, contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de Bancóldex de los entregables listados en el numeral 7.1. de la presente convocatoria.

ENTREGABLE	PAGO CONTRA ENTREGABLE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE BANCÓLDEX
1	10%
2	30%
3	30%
4	15%
5	15%

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura en debida forma, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.

**NOTA.** Si el Contratista que resulte seleccionado se encuentra obligado a expedir factura electrónica de venta bajo la normatividad colombiana aplicable, el contratista deberá enviar una representación gráfica de la factura al correo electrónico [correspondenciasector@bancoldex.com](mailto:correspondenciasector@bancoldex.com) habilitado por el Banco garantizando

que la misma se pueda leer, copiar, descargar e imprimir de forma gratuita sin tener que acudir a otras fuentes para proveerse de las aplicaciones necesarias para ello.

## **8. EL CONTRATO**

### **8.1 Suscripción del contrato**

Una vez se adjudique el contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión a (los) proponente(s) favorecido(s), quien(es) procederá(n) a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

Asimismo, el Banco se reserva el derecho de modificar los términos del contrato que se adjudique o de suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que afecte directamente la ejecución del contrato.

En caso de negativa u omisión del(os) adjudicatario(s) a suscribir el contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el (los) adjudicatario(s) no esté(n) en condiciones de firmar conforme a estos términos de referencia, Bancóldex podrá contratar con el proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

### **8.2 Legalización del Contrato.**

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Firma por parte de un representante legal del contratista.
- Aprobación por parte del Departamento Jurídico del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al representante legal para suscribir contratos, anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

### **8.3 Obligaciones de Bancóldex**

En el desarrollo del contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al contratista la suma debida según los términos del contrato.
- (ii) Cooperar con el contratista para el normal desarrollo del contrato.
- (iii) Entregar al contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del contrato.

## **8.4 Obligaciones del Contratista**

En el desarrollo del contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- (i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el contrato y en sus documentos anexos.
- (ii) Realizar las presentaciones de los entregables a los miembros de la Alta gerencia y Junta Directiva en los términos que establezca el Banco.
- (iii) Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de el Banco para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- (iv) Contar con procedimientos controlados para la entrega de información por parte del Banco durante la vigencia del contrato y para la destrucción de la misma por parte de El Contratista una vez finalizado el contrato. Dicho procedimiento deberá ser informado al Banco antes de que inicie la ejecución del presente contrato.
- (v) Obtener todas las autorizaciones para el tratamiento de datos personales a nombre propio y de Bancóldex, y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- (vi) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- (vii) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y que se encuentren señaladas en el mismo.

## **8.5 Duración del Contrato**

El contrato tendrá una duración de hasta tres (3) meses contados a partir de su legalización.

## **8.6 Seguimiento y control del contrato**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, Bancóldex supervisará la ejecución del contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del contrato por parte de Bancóldex será, para todos los efectos, el que se designe en el contrato.

## 8.7 Garantía del contrato

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de Bancóldex NIT No. 800.149.923-6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el contratista para la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

**CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.**

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

## 8.8 Subcontratos

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante Bancóldex, el contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

### **8.9 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del personal dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por Bancóldex solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.